

ORDENANZA N° 1.642.

VISTO

el Decreto N° 0405, con fecha 28 de mayo de 2013, del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO

que el mismo, en su Artículo Primero, declara la situación de emergencia habitacional en la ciudad de Avellaneda y, con su Artículo Segundo, conforma la Mesa de Trabajo integrada por representantes de todas las instituciones de la ciudad, cuyos objetivos principales son los de proporcionar el diálogo, definir criterios y elaborar propuestas que permitan adoptar medidas dirigidas a resolver la problemática;

que dicho documento fue analizado por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene con la presencia de todos los concejales;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Adhiérese, en todos sus términos, al Decreto N° 0405, con fecha 28 de mayo de 2013, del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa de Trabajo conformada por el Artículo Segundo del Decreto N° 0405, funcionará mientras esté vigente el Decreto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones conducentes a lograr una efectiva participación institucional y acordar pautas de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.